

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 2674210.
Denominación del puesto: Sv. Participación e Iniciativas Sociales.

Centro directivo: D. G. Educación Ambiental.
Centro de destino: D. G. Educación Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: Administración General/Educativa.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Medio Ambiente.
Area relacional: Doc. Pública y Com. Soc.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 2.074.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:

Código: 3024110.
Denominación del puesto: Director-Conservador.
Centro directivo: D. P. Cádiz.
Centro de destino: Bahía, Lagunas y Acantilados.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: Administración General/Educativa.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX- 1.501.
Experiencia: 2.
Requisitos RPT:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería y que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de julio de 2000.- El Rector, P.A., El Vicerrector de Prof. y Depart., Pedro R. Molina García.

A N E X O

CONVOCATORIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999
(BOE DE 13 DE OCTUBRE)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (Núm. 36/99).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Jose Maria Martín Delgado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan José Hinojosa Torralvo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Miguel Angel Collado Yurrita	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jose Andrés Rozas Valdes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Emilio Pérez Ruiz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Ernesto Escrivá Martínez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Germán Orón Moratal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA RIOJA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Ramallo Massanet	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Felipe Alonso Murillo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Susana Santorio Albala	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

CONVOCATORIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1999
(BOE DE 29 DE OCTUBRE)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y las Instituciones (Núm. 37/99).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Ramón Fernández Espinar	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Antonio López Nevot	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Feliciano Barríos Pinado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Maria Lourdes Soría Sese	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DEL PAIS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Maria Magdalena Rodríguez Gil	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio Merdichán Alvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Antonio Pérez Marín	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco Pacheco Caballero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Paz Alonso Romero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Manuel Torres Aguilar	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

CONVOCATORIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999
(BOE DE 17 DE ENERO DE 2000)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (Núm. 41/99).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Bernardo Moreno Quesada	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Ramón Herrera Campos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Javier Fernández Costales	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Nicolas Pérez Cánovas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. María del Carmen Bayo López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Agustín Lina Soriano	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA DE ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Belén Sáinz-Comero Caparrós	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Pedro Carlos Lasarte Alvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Calisto Díaz-Regóniz García-Alella	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Ana Laura Cabezas Arenas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 4 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) el uso de los terrenos conocidos como antigua piscina del Saladillo, enclavados en la CN-432 Badajoz-Granada, con destino a Centro de Iniciativas Empresariales.

Por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) ha sido solicitada la cesión de uso de los terrenos conocidos como antigua piscina del «Saladillo» para destinarlos a Centro de Iniciativas Empresariales.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Baena, tomo 160, libro 115, folio 137, finca núm. 13.433.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Consejerías de Turismo y Deporte y de Empleo y Desarrollo Tecnológico han dado su conformidad a la cesión del inmueble para su gestión y uso, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble enclavado en la CN-432 Badajoz-Granada, denominado antigua piscina del «Saladillo», sito en el término municipal de Baena (Córdoba), con destino a Centro de Iniciativas Empresariales por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Baena (Córdoba) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Baena (Córdoba) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería de Gobernación.

El artículo 4 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los órganos directivos para el mes de agosto, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, por lo cual

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias por vacaciones reglamentarias.

Durante el período comprendido entre el 1 de agosto y 1 de septiembre, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, serán suplidos de la forma que a continuación se menciona:

- a) Del 1 al 6 de agosto, por la titular de la Viceconsejería.
- b) Del 7 al 13 de agosto, por el titular de la Secretaría General Técnica.
- c) Del 14 al 20 de agosto, por el titular de la Dirección General de Políticas Migratorias.
- d) Del 21 al 27 de agosto, por el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.